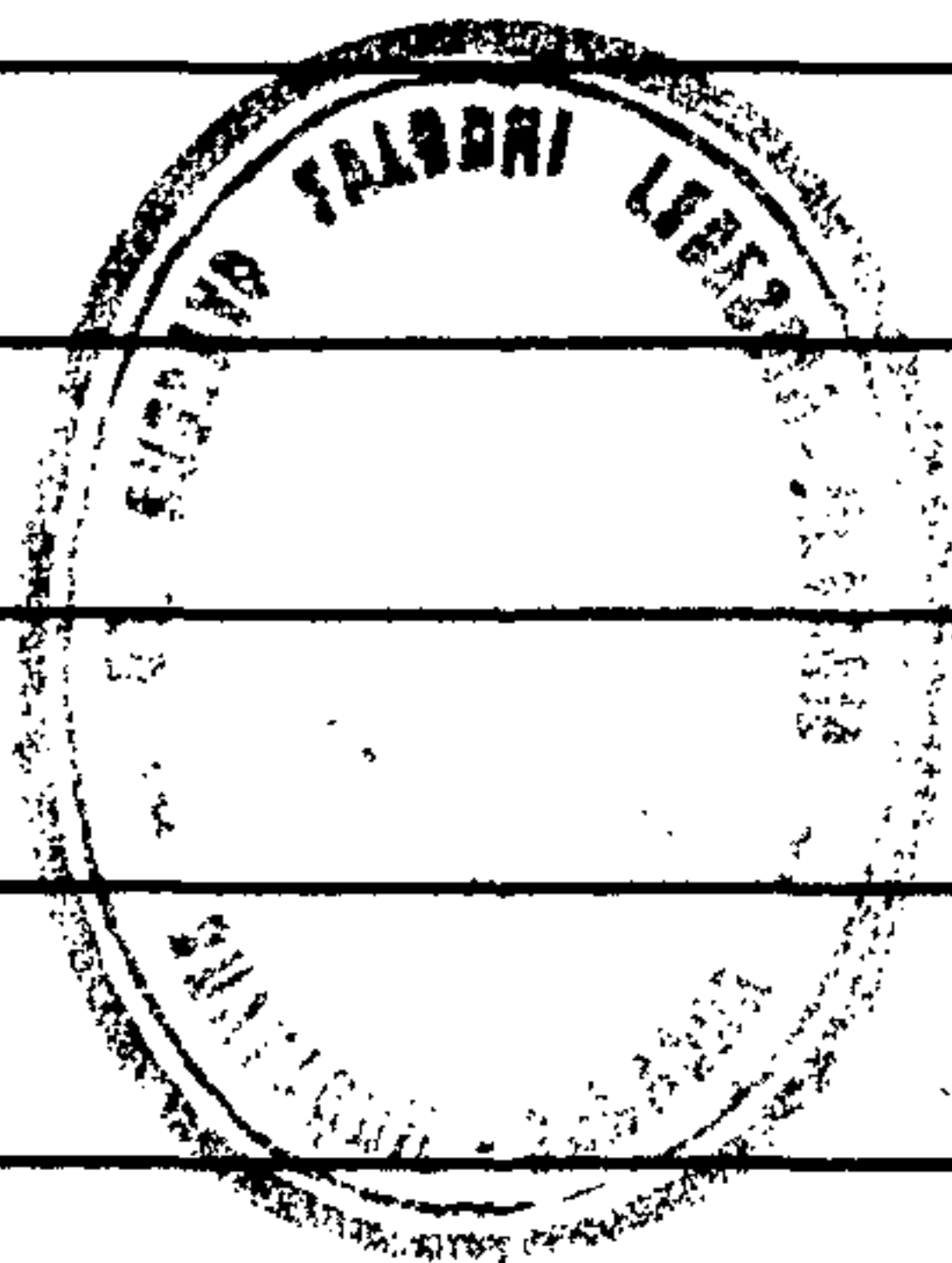




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTE-

GRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPANIA ANONIMA "CORPORACION

INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CO-

RINGUA)".-

CUANTIA: \$200.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los quince días del mes de Mayo ----- de mil nove-

cientos ochenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el

señor Don Andrés Arosemena Benites, quien declara ser e-

cuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Geren-

te de la Compañía Anónima "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYA-

QUIL S. A. (CORINGUA)", calidad que legitima con su Nombra-

miento que presenta para ser insertado como documento ha-

bilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contra-

tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral

de los Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presen-

tó la Minuta y documentos siguientes: " S E Ñ O R N O-

T A R I O: Sirvase usted autorizar en el registro de escri-

turas públicas que está a su cargo, una por la cual cons-

ten el aumento de capital y la reforma integral de los es-

tatutos sociales de la Compañía Anónima "CORPORACION INMO-

BILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", así como también las

demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública el suscrito señor Andrés Arosemena Meni- tes, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S. A. (CORINGUA)", en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, en legitimación de la personalidad del otorgante, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.- SEGUNDA.- Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo del mismo año, debidamente aprobada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de trescientos mil sucres, que fue totalmente suscrito y pagado en su integridad.- TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de "accionistas de la expresada Compañía, en sus sesiones celebradas el veinte y el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, con el voto unánime de todos los accionistas, ya que en dichas sesiones estuvo representada la totalidad del capital social pagado, resolvió aumentar el Capital Social de Trescientos Mil Sucres (\$300.000) hasta la suma de quinientos Mil Sucres (\$500.000), es decir, efectuar un aumento de Doscientos Mil Sucres (\$200.000) más, mediante la emisión



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

I

de doscientas (200) nuevas acciones, ordinarias y nomina-
tivas, de un mil sueros cada una. La misma Junta General,
en sus referidas sesiones y con igual unanimidad, resol-
vió que el pago de todas y cada una de las nuevas accio-
nes susodichas se efectúe íntegramente por capitaliza-
ción de la suma de doscientos mil sueros del superávit
proveniente de la revalorización de activos de la Compa-
ña. Finalmente, la misma Junta, en sus citadas sesio-
nes y con igual unanimidad, resolvió reformar íntegramen-
te los Estatutos Sociales y en especial el Artículo Cuar-
to relativo al Capital Social, mediante la adopción de
unos Nuevos Estatutos.- C U A R T A.- La distribución
de las doscientas nuevas acciones correspondientes al a-
cordado aumento del capital social se ha realizado, de a-
cuerdo con el detalle constante al efecto en el acta de la
sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en
la siguiente forma: a) Al señor Andrés Arosemena Benites
ciento noventa y cinco nuevas acciones; b) Al doctor Né-
stor Romero Parducci una acción; c) Al doctor Emilio Rome-
ro Parducci una acción; d) Al abogado Xavier Romero Par-
ducci una acción; e) A la señora Ruth Romero de Aroseme-
na una acción; y, f) Al doctor Ramiro Romero Parducci una
acción. Todos ellos son de nacionalidad ecuatoriana.-
Q U I N T A.- El pago del aumento de capital /referido
antes
ya se ha efectuado, mediante el correspondiente asiento de
contabilidad necesario para la pertinente capitalización
antedita en la suma de doscientos mil sueros, del supe-

rávit proveniente de la revalorización de activos de la
Compañía.- S E X T A.- Sentados los antecedentes expues-
tes en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo
resuelto por la Junta General de Accionistas de "CORPORA-
CION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S. A. (CORINGUA)", el suscrito
Andrés Arosemena Benites, a nombre y como representante
legal de la mencionada Compañía, en su calidad de Geren-
te de la misma, declara aumentado el Capital Social de la
Compañía en Doscientos Mil Suces más y reformados integra-
mente los Estatutos Sociales, (y en especial el Artículo
Cuarto de los mismos relativo al Capital Social) median-
te la adopción de unos Nuevos Estatutos, y eleva a escri-
tura pública, por medio de la presente, tales aumento de
Capital y Nuevos Estatutos, de acuerdo con las cláusulas
que anteceden y en los términos de las actas de las sesio-
nes de las Juntas Generales de Accionistas ya referidas,
del veinte y del veinticinco de marzo de mil novecientos
ochenta y cinco.- S E P T I M A.- Para los efectos de la
cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la es-
critura a otorgarse, los textos de las actas de las sesio-
nes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía,
referidas en la misma cláusula anterior, en las que se con-
tienen las declaraciones precedentes y que acompañe para
que se devuelvan luego.- Anteponga y agregue usted, señor
Notario, en la escritura a otorgarse todo lo demás que sea
de estilo para la plena validez de la misma.- (firmado)
Xavier Romero P., XAVIER ROMERO PARODUCCI.- Abogado - Re-
gistro Número cuatrocientos cuatro - GUAYAQUIL".- "ACTA



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPANIA ANONIMA "CORPORACION INMOBILIARIA GUA-
YAQUIL S.A. (CORINGUA)", CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guaya-
quil, a las diez horas del día veinte de marzo de mil no-
vecientos ochenta y cinco, en la oficina número un mil
setecientos uno del decimoséptimo piso del edificio situa-
do con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, se
reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Anónima
"CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", a
saber: el señor Andrés Arosemena Benítez, de nacionali-
dad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propie-
tario de doscientas noventa y cinco acciones ordinarias,
nominativas y liberadas, de un valor nominal de un mil su-
cos cada una; la señora Ruth Romero de Arosemena, de na-
cionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como
propietaria de una acción ordinaria, nominativa y libera-
da, de un valor nominal de un mil sucres y, además, por
los derechos que representa de los accionistas doctores
Héctor Romero Parducci y Emilio Romero Parducci, de nacio-
nalidad ecuatoriana, como propietarios cada uno de ellos
de una acción ordinaria, nominativa y liberada, de un va-
lor nominal de un mil sucres, según las respectivas cartas-
poderes que se archivan en el expediente de esta Junta; el
abogado Xavier Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoria-
na, por sus propios derechos, como propietario de una ac-
ción ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nomi-
nal de un mil sucres; y, el doctor Ramiro Romero Parducci

I

1 ei, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,
2 como propietario de una acción ordinaria, nominativa y li-
3 berada, de un valor nominal de un mil sucres.- Como se en-
4 cuentra representada la totalidad del capital social sus-
5 crito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de tres-
6 cientos mil sucres, los concurrentes, por sí y por los de-
7 rechos que representan, aceptan por unanimidad constituir-
8 se en Junta General, estando también unánimes en que se
9 traten en la Junta los siguientes asuntos:-- a) Conside-
10 rar y resolver acerca del aumento del capital social de la
11 Compañía; b) Considerar y resolver acerca de la reforma
12 de los estatutos sociales; y, c) Considerar y resolver
13 acerca de cualquier punto relacionado con los anteriores.-
14 En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por
15 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se
16 declara que la Junta General Extraordinaria queda válida-
17 mente constituida, teniendo como asuntos del orden del
18 día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside
19 la sesión el abogado Xavier Romero Pardeci, Presidente de
20 la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito señor An-
21 drés Arosemena Benites, quien deja constancia que ha elab-
22 orado la Lista de Asistentes de conformidad con la Ley de
23 Compañías, quedando tal lista autorizada con su firma y
24 con la del Presidente de esta Junta, con la que se consta-
25 ta, a las diez horas diez minutos, que en esta sesión se
26 encuentran presentes o representados todos los accionistas
27 de la Compañía y, por ende, todo el capital social suscri-
28 to y pagado.- El Presidente, considerando que en la presen-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 te sesión está representada la totalidad del capital so-
2 cial suscrito y pagado en su integridad, de trescientos
3 mil sueros, declara formalmente instalada y abierta la
4 Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver
5 sobre los anotados puntos del orden del día.- Se conside-
6 ra, en primer término, lo relativo al aumento de capital
7 social y, al efecto, el Presidente manifiesta que antes
8 de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, con-
9 viene que los accionistas tengan presente que la Compañía
10 cuenta actualmente con la suma de Doscientos veinte y tres
11 mil cuatrocientos diez y seis sueros, ochenta y dos centa-
12 vos, en la cuenta del superávit de capital proveniente de
13 la revalorización de activos, que podría utilizarse para
14 implementar cualquier aumento de capital que se resolvie-
15 re.- Así, la Junta General pasa a considerar lo relati-
16 vo al aumento del capital social, y luego de deliberar al
17 respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto
18 conforme de la totalidad de los accionistas y del capi-
19 tal social pagado de la Compañía, aumentar en doscientos
20 mil sueros más el capital social de la misma, que actual-
21 mente es de trescientos mil sueros, de tal manera que en
22 lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de qui-
23 nientos mil sueros.- A tales efectos, la Junta General,
24 por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capi-
25 tal social en doscientos mil sueros se efectúe mediante la
26 emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias y nomi-
27 nativas, de un mil sueros cada una; y, que el pago de ta-
28 les doscientas nuevas acciones se efectúe por capitaliza-

ción de Doscientos mil sueros del superávit de capital pro-
veniente de la revalorización de activos de la Compañía,
dejando en dicha cuenta el saldo pertinente.- A continua-
ción, el Presidente manifiesta que la distribución de di-
chas doscientas nuevas acciones, correspondientes al acor-
dado aumento de capital, deberá hacerse entre los accio-
nistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho
de que han sido pagadas mediante la capitalización de par-
te del superávit de capital proveniente de la revaloriza-
ción de activos de la Compañía.- Con tal indicación, la
Junta General aprueba por unanimidad, es decir, con los
votos conformes de la totalidad de los accionistas presen-
tes y del capital social pagado, la siguiente distribu-
ción de las antes mencionadas doscientas nuevas acciones
de un mil sueros cada una, correspondientes al acordado
aumento de capital: a) Al señor Andrés Arosemena Benites
le corresponden ciento noventa y cinco (195) acciones; b)
Al doctor Héctor Romero Pardeucci le corresponde una (1)
acción; c) Al doctor Emilio Romero Pardeucci le corresponde
una (1) acción; d) Al Abogado Xavier Romero Pardeucci le
corresponde una (1) acción; e) A la señora Ruth Romero
de Arosemena le corresponde una (1) acción; y, f) Al doc-
tor Emilio Romero Pardeucci le corresponde una (1) acción.-
Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, re-
suelve que, de conformidad con el acuerdo adoptado anterior-
mente, para satisfacer el correspondiente pago de las dos-
cientas nuevas acciones relativas al aumento de capital a-
cordado se materialice a la más pronta conveniencia la res-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

positiva capitalización de Dociientos mil sueres del supe-
rávit antes referido, mediante los correspondientes asien-
tos de contabilidad.- El Presidente declara que, con las
resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado
el punto del aumento de capital, así como la suscripción
y pago de las docientas nuevas acciones correspondientes
al acordado aumento de capital.- A continuación, la Jun-
ta General procede a conocer la petición escrita de los
accionistas doctor Ramiro Romero Parducci y señora Ruth
Romero de Arosemena que se archiva en el expediente, rela-
tiva a la reforma integral de los Estatutos y a la adop-
ción de unos Nuevos Estatutos Sociales, en los que inclu-
sive ya consta contemplada la consiguiente reforma al Artí-
culo Cuarto en razón del aumento de capital que se acaba
de acordar.- Al efecto, cada uno de los concurrentes reci-
be un ejemplar del proyecto de los mencionados Nuevos Es-
tatutos Sociales y el doctor Ramiro Romero Parducci soli-
cita la palabra, y concedida que le fue, expresa que el
proyecto sometido a consideración de la Junta, a más de
mejorar y actualizar los vigentes Estatutos, pretende esen-
cialmente una modificación a la estructura administrativa
de la Compañía, con el fin de darle mayor agilidad en sus
operaciones sociales.- Seguidamente, la Junta General,
luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad,
es decir con trescientos votos favorables, aprobar las co-
rrespondientes reformas de los Estatutos de la Compañía
que en definitiva se contienen en los siguientes Nuevos Es-
tatutos Sociales, que también han sido aprobados con la

I

1 mismo unanimidad:- ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACION IN-
2 MOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA).- CAPITULO PRIMERO.-
3 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIO-
4 NES.- A R T I C U L O P R I M E R O.- Bajo el régimen
5 de la Ley y de los presentes Estatutos se halla constitui-
6 da una Compañía Anónima con la denominación de "CORPORA-
7 CION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", de naciona-
8 lidad ecuatoriana, la misma que tiene por objeto dedi-
9 carse a la compra, venta, permuta, arrendamiento, beneficio,
10 explotación y administración de bienes inmuebles, ejecu-
11 tando todos los actos y celebrando todos los contratos ne-
12 cesarios para ellos; y pudiendo en general realizar todos
13 los actos y celebrar todos los contratos permitidos por
14 las leyes, de cualquier naturaleza o clase.- A R T I -
15 C U L O S E G U N D O.- CORPORACION INMOBILIARIA GUAYA-
16 QUIL S.A. (CORINGUA) tiene su domicilio principal en esta
17 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; pero puede
18 abrir sucursales o agencias en cualquier lugar de la Repú-
19 blica o fuera de ella, cumpliéndose con los requisitos y
20 formalidades exigidos por la Ley.- A R T I C U L O T E R -
21 C E R O.- El plazo para la duración de la Compañía es de
22 cincuenta años, contados a partir del trece de marzo de
23 mil novecientos sesenta y cuatro.- A R T I C U L O C U A R -
24 T O.- El capital social de la Compañía es de quinientos
25 mil Sueros, dividido en quinientas acciones ordinarias y
26 nominativas, de un valor nominal de un mil sueros cada una,
27 numeradas del uno al quinientos.- A R T I C U L O Q U I N -
28 T O.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los tí-

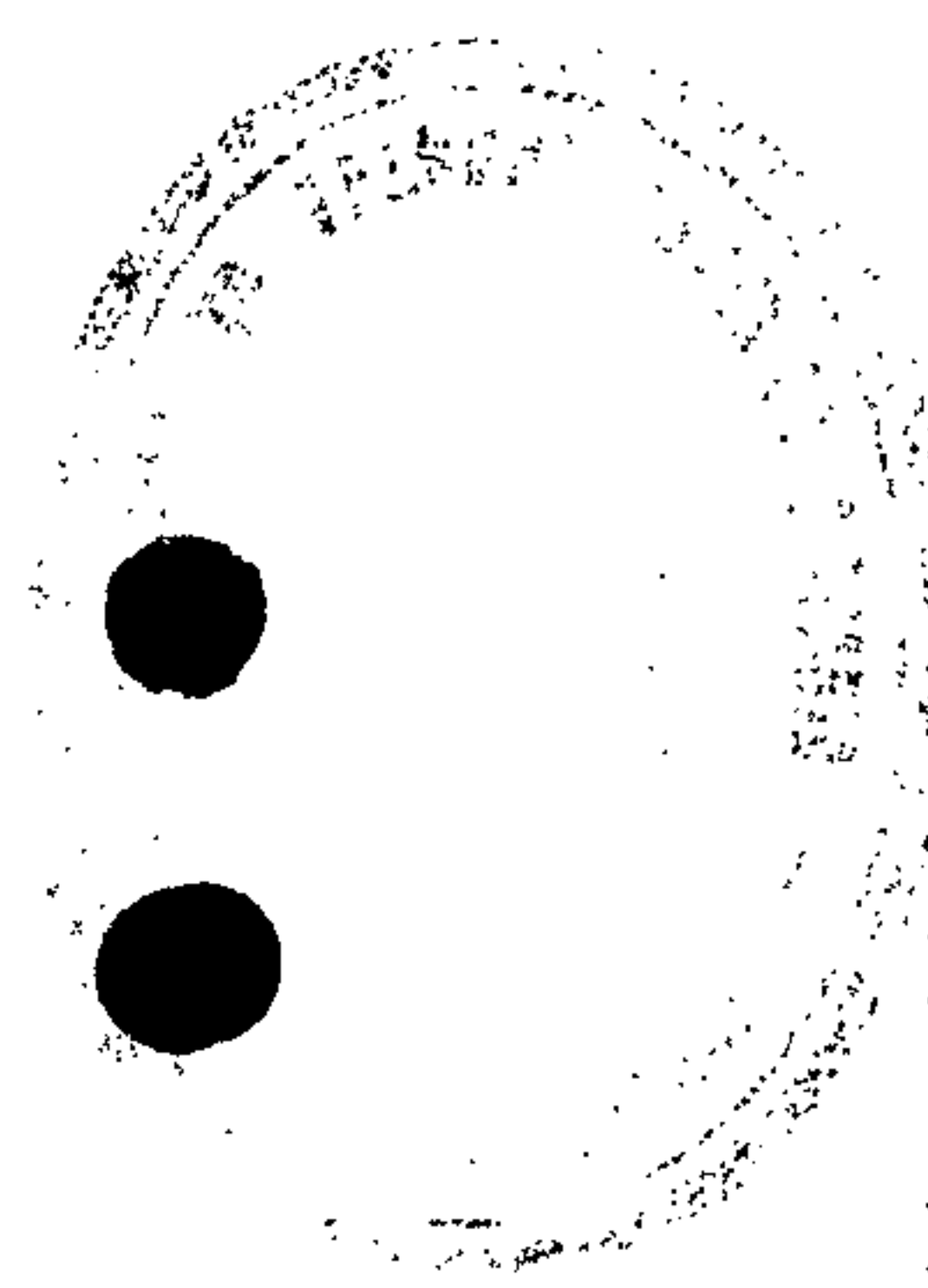


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-



1 tulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
2 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Ge-
3 rente de la Compañía. Cada acción que estuviere total-
4 mente pagada dará derecho a un voto en las deliberacio-
5 nes de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
6 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
7 pagado.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, LA ADMINIS-
8 TRACION Y LA REPRESENTACION LEGAL.- A R T I C U L O
9 S I X T O.- La Compañía será gobernada por la Junta Ge-
10 neral de Accionistas y administrada por el Presidente y
11 el Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les com-
12 peten por las leyes y las que señalan los Estatutos.- A R-
13 T I C U L O S E P T I M O.- La representación legal
14 de la Compañía estará a cargo del Gerente, en todos sus
15 negocios y operaciones, así como en sus asuntos judicia-
16 les y extrajudiciales.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA
17 GENERAL.- A R T I C U L O O C T A V O.- La Junta Gene-
18 ral de Accionistas, constituida legalmente, es la más al-
19 ta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones
20 obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Geren-
21 te y a los demás funcionarios y empleados.- A R T I C U L O
22 N O V E N O.- Toda convocatoria a Junta General de Accio-
23 nistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente, en
24 la forma que determina la ley.- A R T I C U L O D E C I-
25 M O.- El Comisario será convocado especial e individual-
26 mente para las sesiones de Junta General, de conformidad
27 con la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O P R I-
28 M E R O.- La Junta General de Accionistas se reunirá or-

I

dinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre del calendario, para conocer los resultados del ejercicio anterior. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuando así lo resolviera el Gerente.- ARTICULO DE C I M O S E C U N D O.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente, presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que al efecto designen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; y, e) Las demás que según la Ley le corresponden.- CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y el Gerente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta Ge-

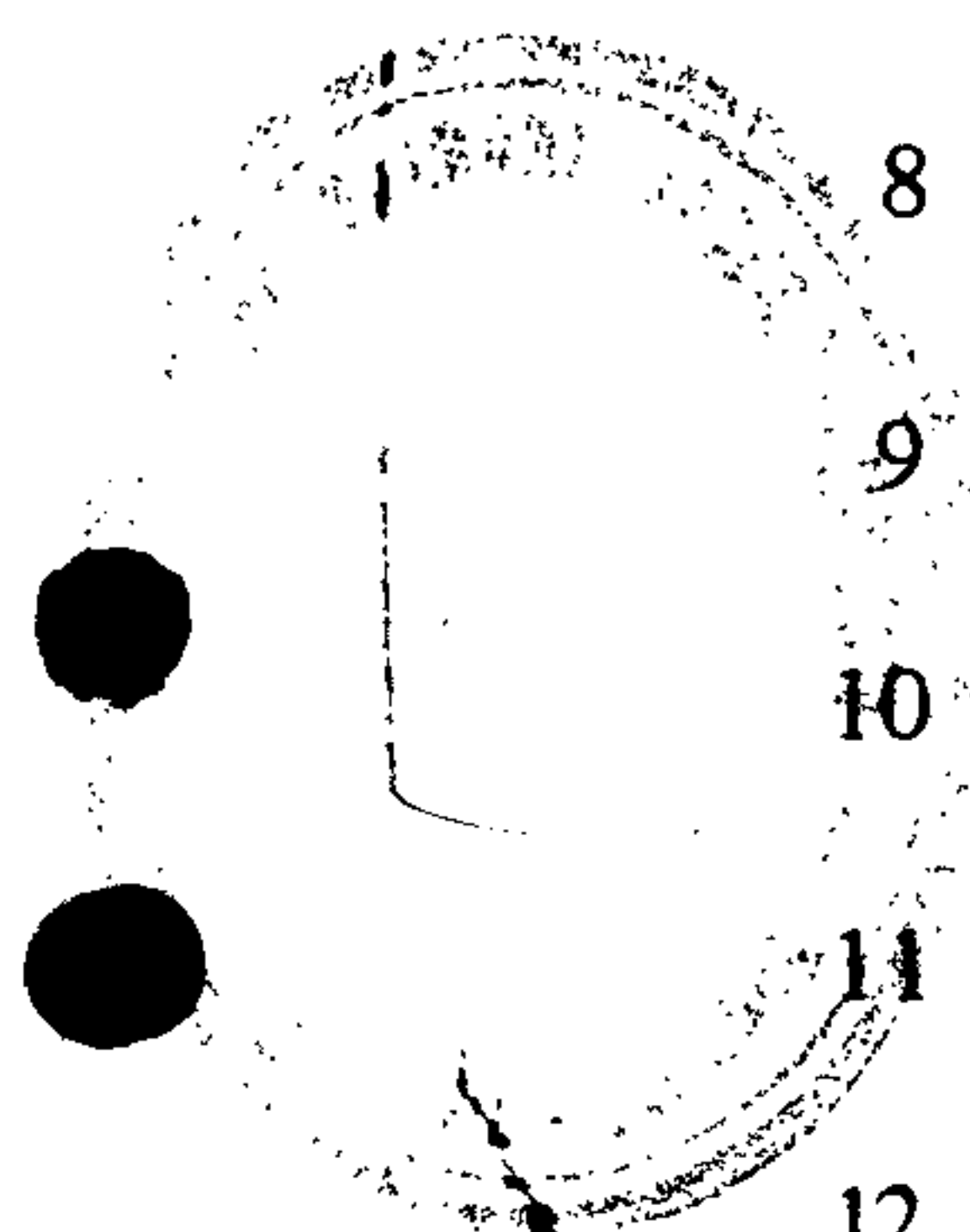


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-



1 neral de Accionistas por un periodo de cinco años, pudien-
2 do ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO DE-
3 CIMO QUINTO.- El Gerente tendrá la representa-
4 ción legal de la Compañía en los términos del Artículo
5 séptimo de estos Estatutos.- ARTICULO DE-
6 CIMO SEXTO.- En caso de falta, ausencia o im-
7 pedimento del Gerente, éste será subrogado por el Presiden-
8 te para efectos de la representación legal.- CAPITULO
9 QUINTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO DECIMO
10 SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas nombrará
11 un Comisario que podrá ser personas extrañas a la Compañía
12 y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
13 reelegido. Sus atribuciones y deberes son los señalados
14 por la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
15 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las utili-
16 dades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta
17 y uno de diciembre de cada año, y cuando la Junta General
18 de Accionistas resolviera el reparto de dividendos, las
19 utilidades se distribuirán entre los accionistas a pro-
20 rrata del valor pagado de sus acciones.- DISPOSICION TRANS-
21 SITIVA.- Los actuales Presidente y Gerente continuarán
22 en el ejercicio de sus cargos con las mismas facultades
23 representativas que les conferían las normas estatutarias
24 conforme a las cuales fueron elegidos, hasta que se hagan
25 las nuevas designaciones según estos nuevos Estatutos, con
26 cuyos términos se dejan derogados los anteriores.- (HASTA
27 AQUI LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES).- Aprobados como han
28 sido el aumento de capital y las reformas de los Estatutos

1 sociales de la Compañía, por primera ocasión, la Junta Ge-
2 neral resuelve, finalmente, por unanimidad que, en una
3 próxima sesión se conozca y resuelva, en segunda ocasión,
4 las mencionadas reformas de estatutos, en cumplimiento
5 de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero de los
6 estatutos sociales de la Compañía.- No habiendo otro as-
7 unto de que tratar, el Presidente concede receso para la
8 redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta
9 con la asistencia de las mismas personas anotadas al co-
10 mienso, por Secretaría se da lectura a esta acta, la mis-
11 ma que es aprobada por unanimidad y sin modificación algu-
12 na.- Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cin-
13 cuenta minutos.- (firmado) Xavier Romero P., Ab. Xavier
14 Romero Pardo, Presidente.- (firmado) A. Arosemena B.,
15 Andrés Arosemena Benites, Gerente - Secretario.- (firma-
16 do) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Romero Pardo.- (fir-
17 mado) Ruth Romero de Arosemena, Ruth Romero de Arosemena.-

18 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
19 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION INMOBILIARIA
20 QUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE
21 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad
22 de Guayaquil, a las once horas del día veinticinco de mar-
23 zo de mil novecientos ochenta y cinco, en la oficina núme-
24 ro un mil setecientos uno del décimo séptimo piso del edi-
25 ficio signado con el número ochocientos seis de la Aveni-
26 da Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Com-
27 pañia Anónima "CORPORACION INMOBILIARIA QUAYAQUIL S.A.
28 (CORINGUA)", a saber: el señor Andrés Arosemena Benites,



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

I

de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,
como propietario de doscientas noventa y cinco acciones
ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal
de un mil sucres cada una; la señora Ruth Romero de Arc-
semana, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios de-
rechos, como propietaria de una acción ordinaria, nomi-
nativa y liberada, de un valor nominal de un mil sucres
y, además, por los derechos que representa de los accio-
nistas doctores Néctor Romero Pardeucci y Emilio Romero
Pardeucci, de nacionalidad ecuatoriana, como propietarios
cada uno de ellos de una acción ordinaria, nominativa y
liberada, de un valor nominal de un mil sucres, según las
respectivas cartas-poderes que se archivan en el expedien-
te de esta Junta; el abogado Xavier Romero Pardeucci, de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, co-
mo propietario de una acción ordinaria, nominativa y libe-
rada, de un valor nominal de un mil sucres; y, el doctor
Ramiro Romero Pardeucci, de nacionalidad ecuatoriana, por
sus propios derechos, como propietario de una acción ordi-
naria, nominativa y liberada, de un valor nominal de un
mil sucres.- Como se encuentra representada la totalidad
del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto
es, la suma de trescientos mil sucres, los concurrentes,
por sí y por los derechos que representan, aceptan por una-
nidad constituirse en Junta General, estando también u-
nánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:
a) Considerar y resolver, por segunda ocasión, acerca de
las reformas de los estatutos sociales, que fueron discu-

I

1 tidos y aprobados, por primera vez, en la sesión de la
2 Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de este
3 mes, en la cual también se resolvió el aumento del capi-
4 tal social de la Compañía; y, b) Considerar y resolver
5 acerca de cualquier punto relacionado con el anterior.-
6 En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida
7 por el Artículo noventa y ocho de la Ley de Compañías,
8 se declara que la Junta General Extraordinaria queda váli-
9 damente constituida, teniendo como asuntos del orden del
10 día los que han quedado fijados por unanimidad.- Presi-
11 de la sesión el abogado Xavier Romero Pardueci, Presi-
12 dente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito
13 Gerente señor Andrés Arosemena Benites, quien deja cons-
14 tancia que ha elaborado la Lista de Asistentes de confor-
15 midad con la Ley de Compañías, quedando tal lista autori-
16 zada con su firma y con la del Presidente de esta Junta,
17 con la que se constata, a las once horas diez minutos, que
18 en esta sesión se encuentran presentes o representados
19 todos los accionistas de la Compañía y, por ende, todo
20 el capital social suscrito y pagado.- El Presidente, con-
21 siderando que en la presente sesión está representada la
22 totalidad del capital social suscrito y pagado en su inte-
23 gridad, de trescientos mil sueros, declara formalmente
24 instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se
25 debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del or-
26 den del día.- A continuación el Presidente manifiesta que,
27 como es de conocimiento de todos los accionistas, de con-
28 formidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los estatutos

I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1 tod debe resolverse, por segunda ocasión, acerca de las
2 reformas de los mismos, que fueron ya discutidas y apro-
3 badas por la Junta General, por primera vez, en la sesión
4 celebrada el veinte de este mes de marzo, en donde también
5 se aprobó el aumento del capital social de la Compañía.-
6 Al efecto y cumpliendo órdenes del Presidente, por Secre-
7 taría se da lectura al acta de la sesión de la Junta Gene-
8 ral últimamente referida, en la cual consta la aprobación
9 de las reformas mencionadas junto con la aprobación del au-
10 mento del capital social de la Compañía.- Seguidamente,
11 la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuel-
12 ve por unanimidad, o sea, con el voto conforme de la tota-
13 lidad de los accionistas y del capital social pagado de la
14 Compañía, aprobar las mencionadas reformas de los esta-
15 tutos sociales y el respectivo aumento de capital, en los
16 mismos términos en que fueron aprobados en la sesión del
17 día veinte de marzo de este año, cuya acta acaba de leer-
18 se.- Aprobados como han sido el respectivo aumento de ca-
19 pital y las mencionadas reformas de los estatutos sociales,
20 por segunda ocasión, la Junta General resuelve, finalmen-
21 te, por unanimidad, autorizar al representante legal de
22 la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar
23 la correspondiente escritura pública y a correr los demás
24 trámites legales, a fin de obtener su plena validez y, en
25 definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos
26 aumento de capital y reformas de los estatutos sociales.-
27 No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente conee-
28 de receso para la redacción de la presente acta; y, reins-

I

1 celebrada la Junta con la asistencia de las mismas personas
2 anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a es-
3 ta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin
4 modificación alguna.- Con lo cual se levanta la sesión
5 a las doce horas quince minutos.- (firmado) Xavier Romero
6 Parducci, Ab. Xavier Romero Parducci, Presidente.- (fir-
7 mado) A. Arosemena B., Andrés Arosemena Benites, Gerente-
8 Secretario.- (firmado) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Ro-
9 mero Parducci.- (firmado) Ruth Romero de Arosemena, Ruth
10 Romero de Arosemena.- Es fiel copia de sus originales
11 que me fueron presentados y que devolví al interesado".-
12 AUTENTAMIENTO.- "Guayaquil, veinte y cuatro de Enero de
13 mil novecientos ochenta y cinco.- Senor Don ANDRÉS AROSE-
14 MENA BENITES, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplase
15 comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Com-
16 pañia "CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)",
17 domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de
18 hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañia,
19 por el periodo de un año y con las facultades fijadas en
20 los Estatutos Sociales, entre las que figura la represen-
21 tación legal de la Compañia, judicial y extrajudicialmen-
22 te. Los Estatutos de la Compañia están contenidos en la
23 escritura pública que autorizó el Notario Sexto de Guaya-
24 quil el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cua-
25 tro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo
26 del mismo año.- Muy atentamente, (firmado) Xavier Romero
27 P., AB. XAVIER ROMERO PARDUCCI, Presidente.- RAZON:
28 Acento el cargo para el que he sido reelegido, según el



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-10-

1 nombramiento que antecede. Guayaquil, veinte y cuatro de
2 Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) A. Aro-
3 semena B., ANDRES AROSEMENA BENITES.- queda inscrito es-
4 te Nombramiento de fojas ocho mil quinientos setenta y uno
5 a ocho mil quinientos setenta y dos, Número mil setecien-
6 tos veinte y tres del Registro Mercantil y anotado bajo
7 el número dos mil setecientos cuarenta y tres del Repor-
8 torio.- Archivándose los Certificados de Registro y De-
9 fensa Nacional.- Guayaquil, trece de Marzo de mil nove-
10 cientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (fir-
11 mado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel
12 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
13 quil.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- El presente contra-
14 to se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según
15 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de vein-
16 ta y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, pú-
17 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
18 y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos se-
19 tenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
20 en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído
21 yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de
22 principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgan-
23 te, quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy
24 fé.- (firmado) A. Arosemena B.- Cédula de Ciudadanía nú-
25 mero cero nueve - cero un millón novecientos catorce mil
26 setecientos ochenta y ocho.- Cédula Tributaria número ce-
27 ro cero seis mil treinta y cinco.- Certificado de Vota-
28 ción número cero diez y nueve - doscientos ochenta y tres.-

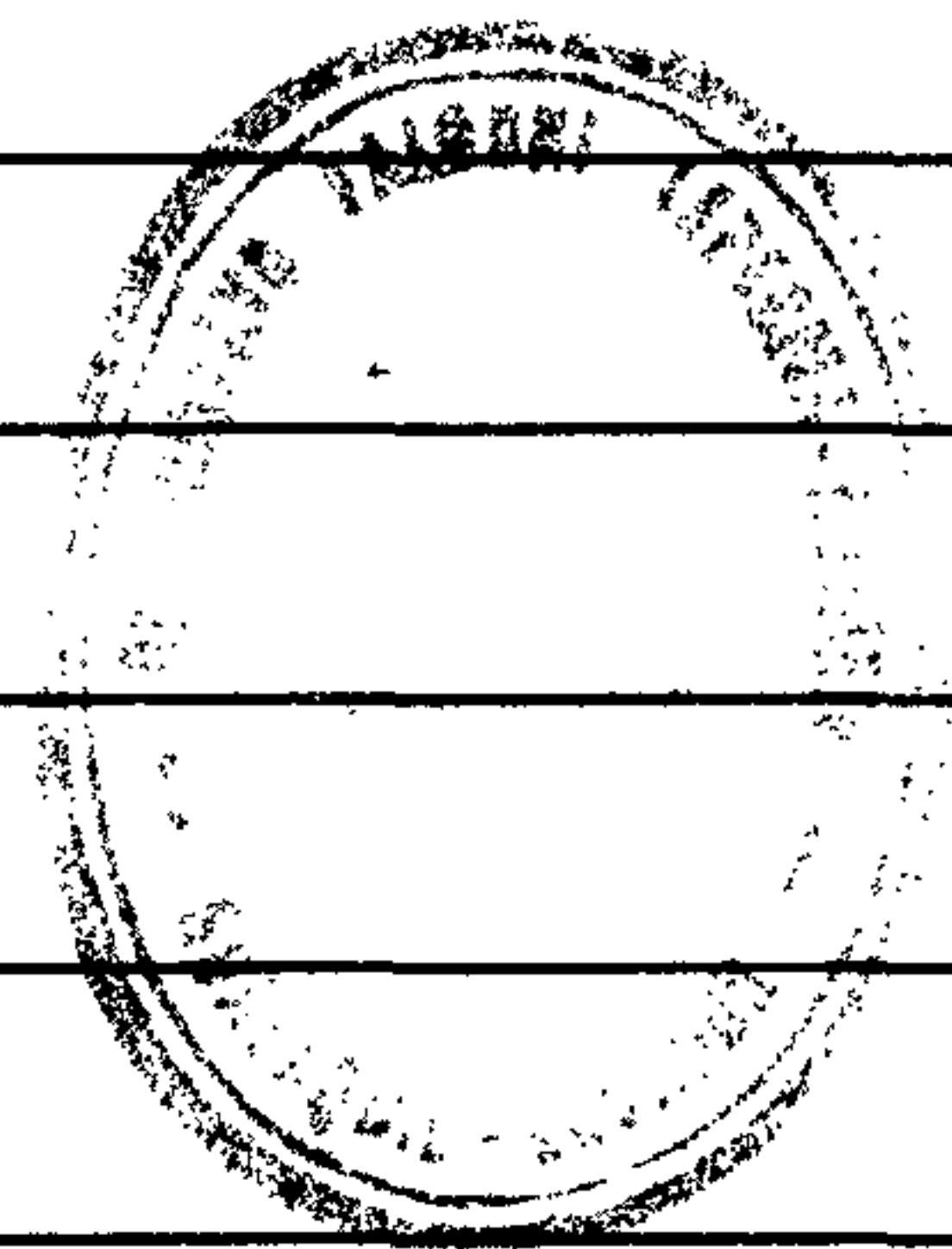
I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cédula Tributaria de Cía. número cero cero seis mil cua-
trocientos tres.- R.U.C.# 0990349827001.- (firmado)

Gustavo Falconí L.- NOTARIO PUBLICO.- Enmados: GUAYA-
QUIL-unanimidad-constata-SEGUNDO-el-da.- Entins: antes-
venta.- VALEN.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
misma fecha de su otorgamiento.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: ochenta y seis-
dos-uno-uno-cero seis mil ciento noventa y cinco, del se-
ñor Intendente de Compañías, de fecha: cuatro de Agosto
del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre
de mil novecientos ochenta y seis.-

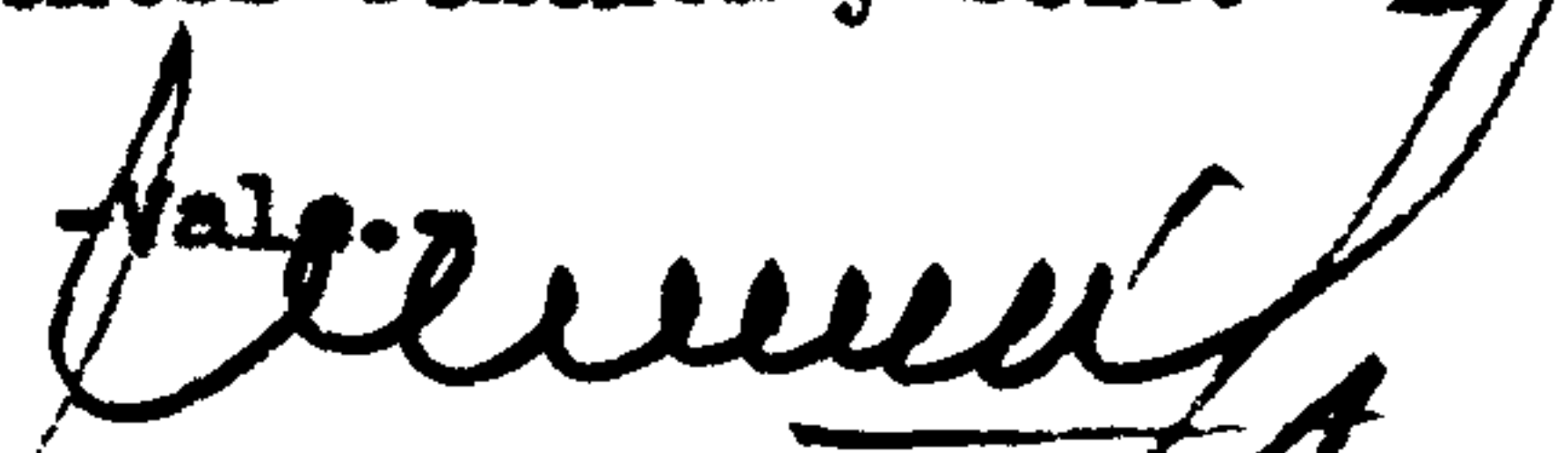
[Handwritten signature]



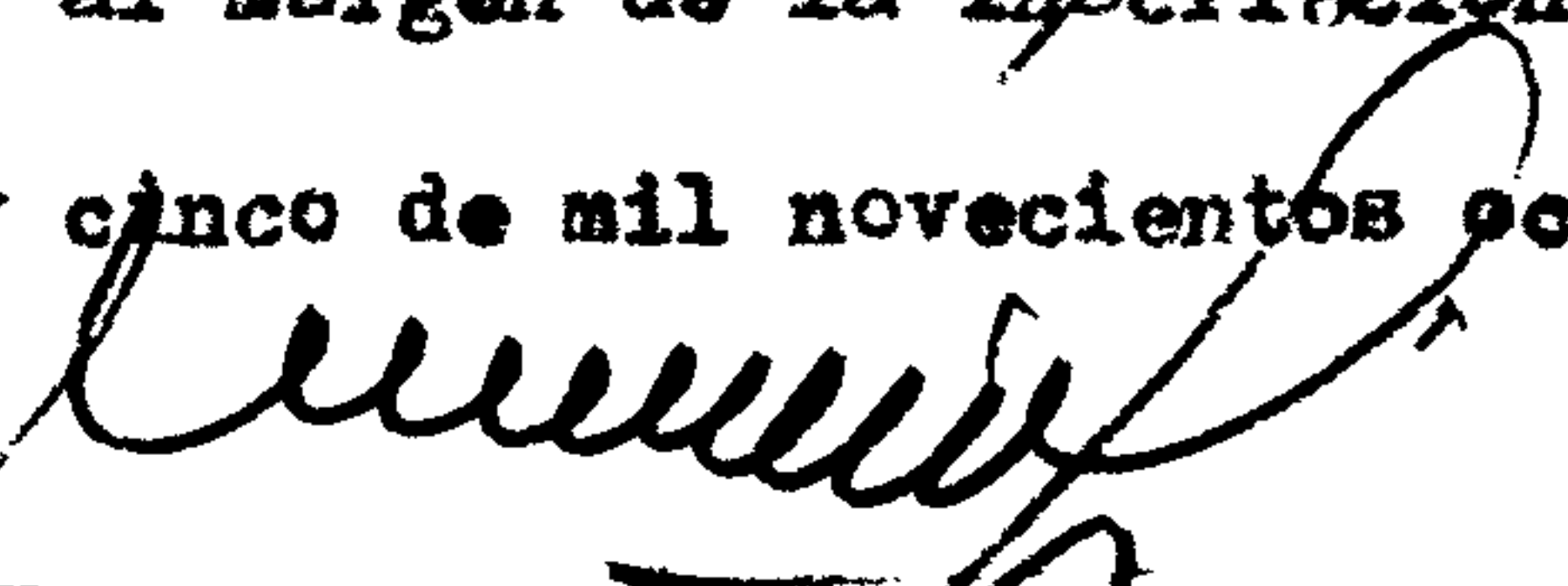
CER

1

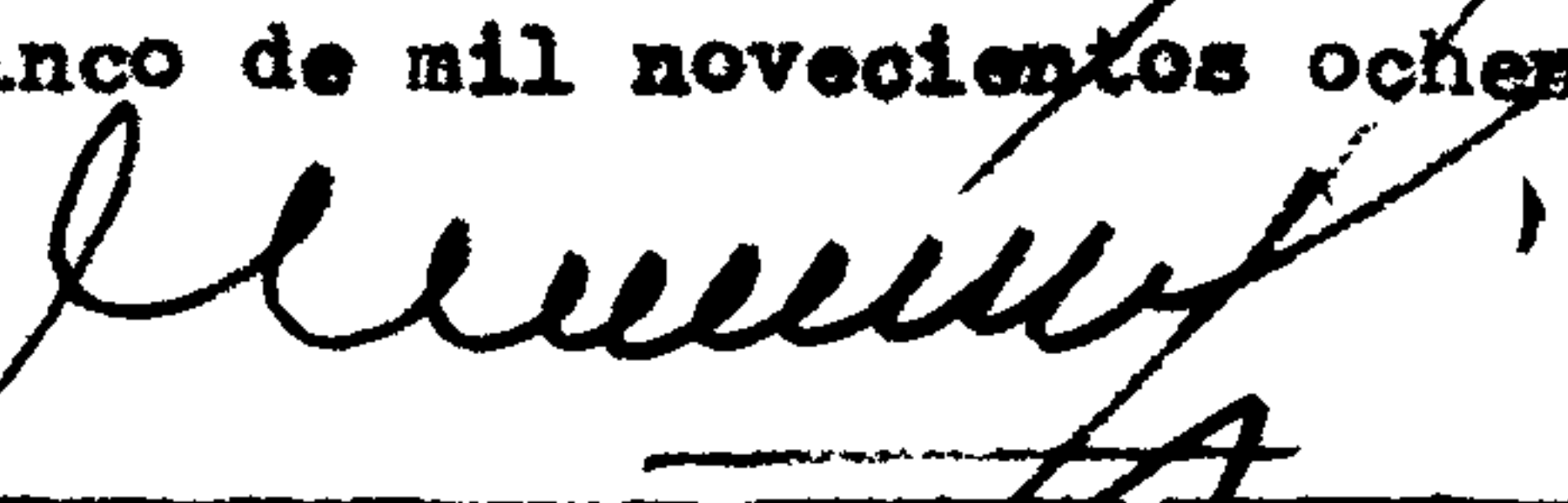
TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-06195, dictada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda - inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ". CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", de fojas 42.123 a 42. 144, Número 9.768 del Registro - Mercantil y anotado bajo el número 14.858 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .- Enmendado : 42.144. -Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 1.464 del Registro Mercantil de 1.964, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

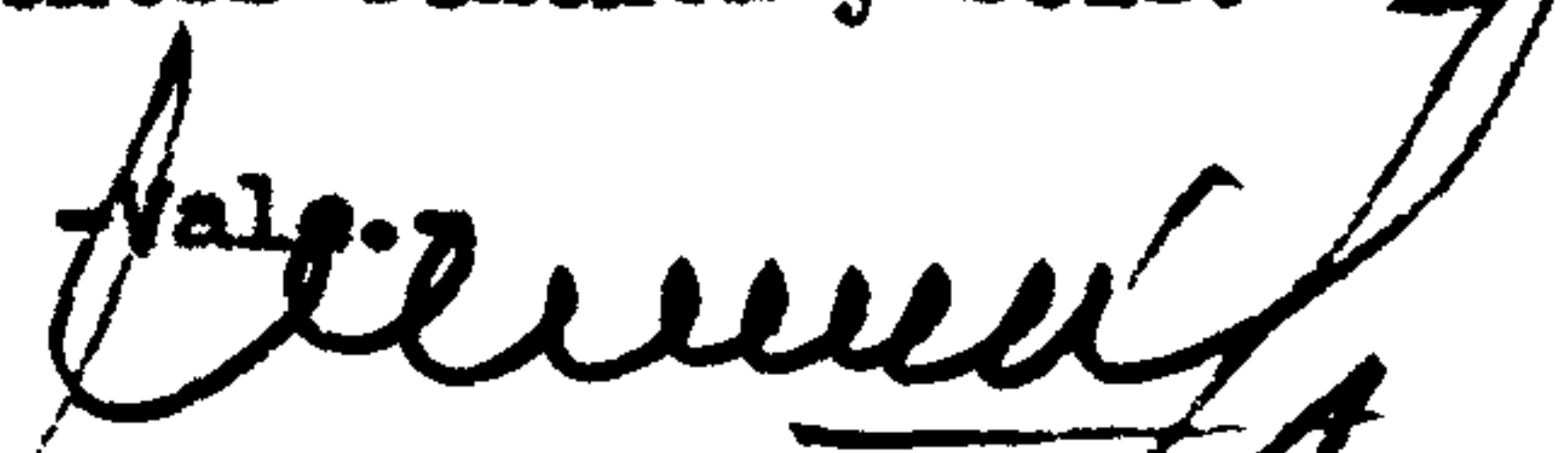
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

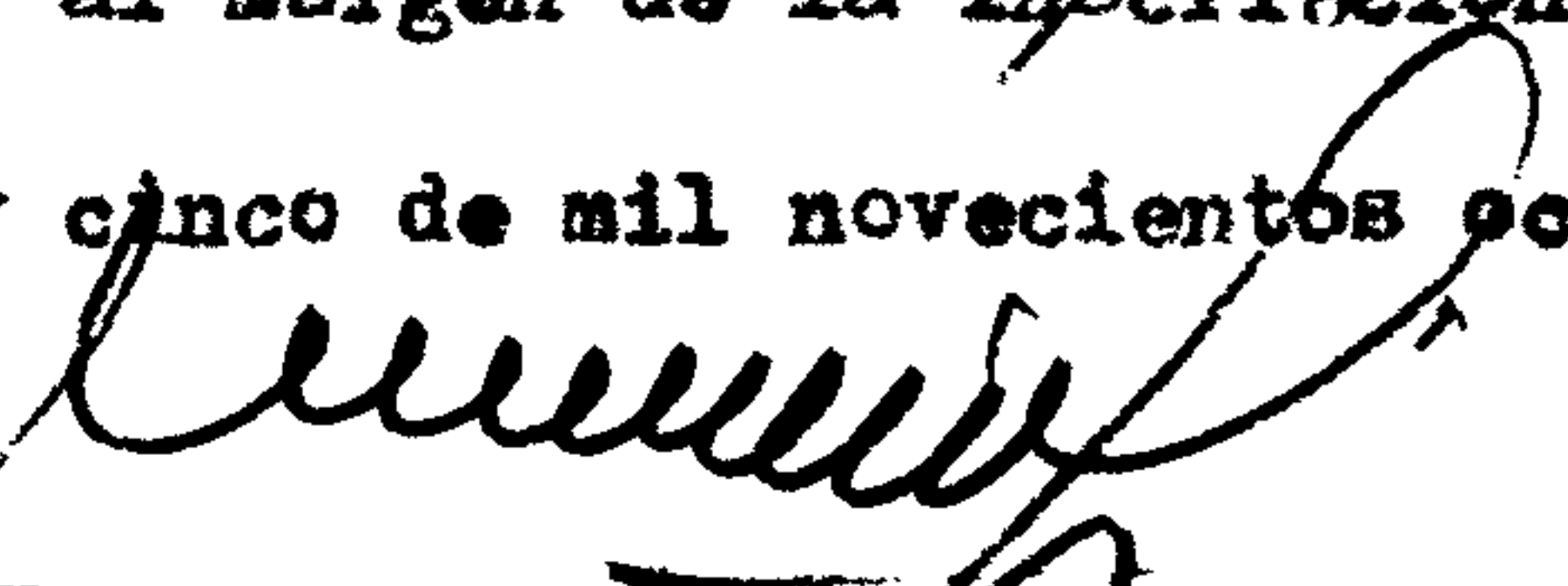


1

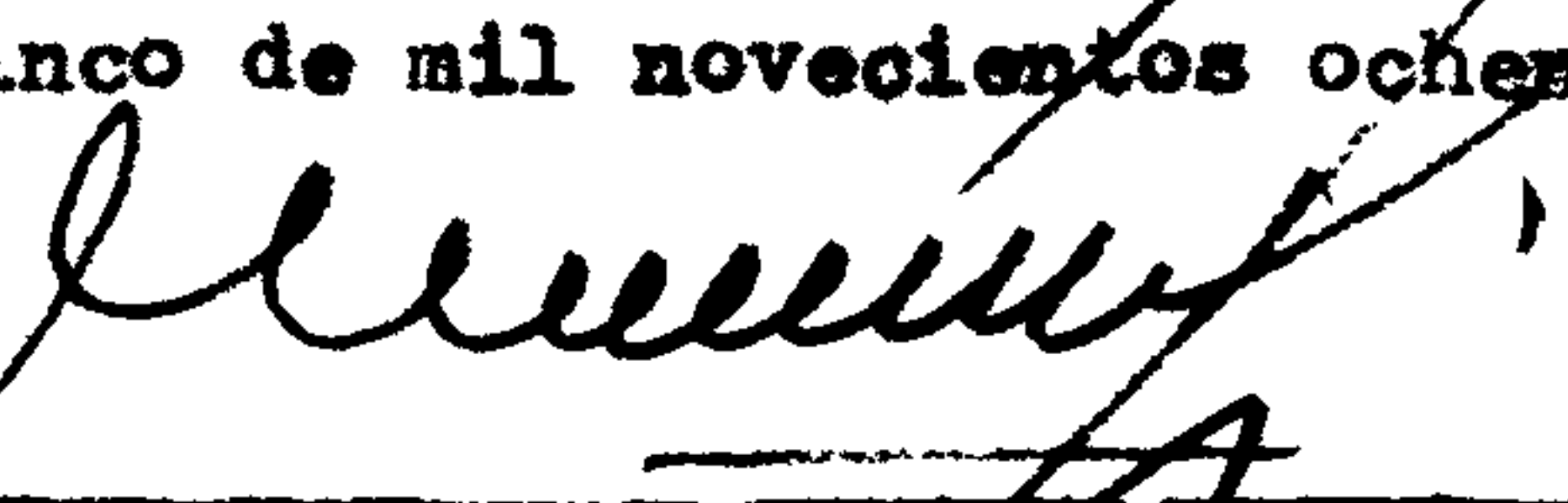
TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-06195, dictada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda - inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ". CORPORACION INMOBILIARIA GUAYAQUIL S.A. (CORINGUA)", de fojas 42.123 a 42. 144, Número 9.768 del Registro - Mercantil y anotado bajo el número 14.858 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .- Enmendado : 42.144. -Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 1.464 del Registro Mercantil de 1.964, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

